Y OTROS PRODUCTOS DE LA NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la normalización internacional diferentes a normas internacionales. 1º Edición

NTP 251,005;1980 (revisada el 2010)

PIEZAS DE MADERA. Giosario. 1ª

Edición

NTP 251.052:1980 (revisada el 2010)

PARQUET. Ensayo de estabilidad dimensional. 1º Edición

NTP 251.100:1988 (revisada el 2010)

TABLEROS DE PARTICULAS. Definiciones y clasificación. 1º Edición

NTP 260.036:2008

MUEBLES, Mobiliario para instituciones educativas, Mesas para usuarios en sillas de ruedas. Requisitos.1ª Edición

NTP 207.011:2005

AZÚCAR. Determinación de insolubles en azúcar blanco por filtración con membrana. 2ª edición

NTP 207.022:2005

AZUCAR. Azúcar rubia, productos del proceso de caña y azúcares especiales. Determinación del contenido de azúcares reductores por el procedimiento de Lane y Eynon a volumen constante. 2ª edición

Con la intervención de los señores miembros: Augusto Ruiloba Rossel, Jaime Miranda Sousa Díaz, Eldda Yrina Bravo Abanto e Ítalo Alberto Laca Ramos.

Registrese y publiquese.

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL Presidente de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias

1001113-3

Modifican la Res. Nº 156-2013-INDECOPI/COD mediante la cual se autorizó el viaje de funcionarios a Trinidad y Tobago

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 229-2013-INDECOPI/COD

Lima, 11 de octubre de 2013

VISTO:

El Informe 21-2013/GCT de fecha 19 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 156-2013-INDECOPI/COD, se autorizó el viaje del señor Augusto Emiliano Mello Romero y de la señora María Teresa Huayta Castelo, Jefe y Especialista 2, respectivamente, del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI-, a la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago, del 17 al 22 de agosto de 2013, en el caso del señor Augusto Emiliano Mello Romero, y del 17 al 24 de agosto de 2013 en el caso de la señora Maria Teresa Huayta Castelo, para participar en las reuniones de la Asamblea General de la Cooperación Inter Americana de Acreditación (IAAC, por sus siglas en instaléa).

Que, en la Resolución mencionada en el párrafo anterior se señaló que la particiáción del INDECOPI en el referido evento resultaba de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo que en el artículo 2° de la misma se resolvió que el INDECOPI cubra

los gastos de viaje de ambos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apeliidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Cuota de Participación	Total US\$
Augusto Emiliano Mello Romero	1.500	430	4+1	2.580	350	4.000
Maria Teresa Huayta Castelo	1.500	430	6+1	2.580	250	4.760

Que, por un error material se consignó un monto incorrecto por concepto "Total dé viáticos", para el caso de cada funcionario;

Que, adicionalmente a ello, una vez publicada la Resolución en cuestión se procedió a la adquisición de los boletos aéreos; sin embargo, se produjo una variación considerable, alterándose el monto presupuestado para las fechas consideradas para el viaje de la señora María Teresa Huayta Castelo;

Que, en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta el artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y considerando el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 156-2013-INDECOPI/COD en cuanto a lo dispuesto en el Artículo 2º referido a los dos montos consignados por concepto "Total de viáticos" y por el concepto "Pasajes" correspondiente a la señora María Teresa Huayta Castelo, Especialista 2 del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI-, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viaticos	Cuota de Participación	Total US\$
Augusto Emiliano Mello Romero	1.400	430	4+1	2.150	350 ,	3.900
Maria Teresa Huayta Castelo	2.150	430	6+1	3.010	250	5.410

Registrese, comuniquese y publiquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA Presidente del Consejo Directivo

1001114-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seisÁreasGeográficascorrespondientes al mes de setiembre de 2013

> RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 291-2013-INEI

Lima, 16 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los